

ANEXO I

EMPADRONAMIENTO DE OFERENTES DE POSTÍTULOS, TRAYECTOS O TRAMOS FORMATIVOS DOCENTES EN DESARROLLO

Las instituciones oferentes externas de Formación Docente Permanente que se encuentren ejecutando Postítulos, Trayectos o Tramos Formativos Docentes con dictamen de aprobación emitido por la Comisión Permanente de Estudios de Títulos y Resolución de la DGCE, y no estén empadronadas en el “Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente” cumpliendo los requerimientos de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCE, deberán efectuar su empadronamiento, en el término de sesenta días a partir de la publicación de la presente resolución, a efectos de finalizar la cohorte iniciada en el corriente año 2025.

1. El procedimiento de empadronamiento se realizará ante la Dirección de Formación Docente Permanente al correo electrónico dfdpsecretariaexternos@abc.gob.ar

El solicitante deberá adjuntar en formato PDF los requerimientos establecidos en los anexos de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCE.

2. Junto a la solicitud de empadronamiento, se deberá presentar la siguiente planilla modelo —con carácter de declaración jurada— por cada Postítulo, Trayecto o Tramo formativo docente aprobado por la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, que se encuentre ejecutando en el corriente año 2025:

[illegible]

Se deja constancia que las y los docentes que figuran en la presente planilla —cohorte de inicio 2025— una vez aprobado el Postítulo, Trayecto o Tramo formativo docente serán los únicos que puedan acreditar el puntaje bonificante durante su carrera (artículo 6. Ley 10579).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.